

**ADENDA A LA DOCUMENTACIÓN
AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES
PREVISTAS EN EL ANTEPROYECTO
PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA
RED DE RIEGO EN LA COMUNIDAD
DE REGANTES DEL
GUADALOPILLO, T.M. DE CALANDA
(TERUEL)**

SITUACIÓN:

Zonas 5 y 8, con suministro de la Balsa 2
Partidas “Buitrera, Camino de Castelserás, Rincón de Bayo,
Loma el Balcón y Campo Burumba”
Término Municipal de Calanda (Teruel)

PROMOTOR:

Comunidad de Regantes del Guadalopillo de Calanda

AUTOR:

Diego Aznar Conesa
Ingeniero Agrónomo

Abril de 2025

Ref: 23/24

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO	3
3. AFECCIONES SOBRE EL USO DEL SUELO	4

ANEJO 1.- PARCELAS INCLUIDAS EN LA MODERNIZACIÓN

**ANEJO 2.- PARCELAS QUE NO SE MODERNIZAN PERO SOPORTAN
AFECCIONES**

ADENDA A LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La comunidad de regantes del Guadalopillo, cubre una superficie de 1.315,2795 hectáreas y agrupa a un total de 491 comuneros.

La superficie regable se encuentra situada en el valle creado por el Río Guadalopillo, con concesión de la CHE 2005-MC-60 de 22 de junio de 2006 con una dotación de 5,234 Hm³ para una superficie de 581,63 hectáreas y con un caudal de 169 l/s y en la zona del Olivar, que toma el agua del embalse de Calanda para una superficie de 733,6495 hectáreas con una dotación de 7,515 Hm³, con referencia CHE 78-A-176/2 de 22 de mayo de 2002, ambas en el término municipal de Calanda (Teruel). Dicha zona, pertenece a la a la junta de explotación N°9 de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Desde el punto de vista operativo la comunidad de regantes de las 948 hectáreas que se riegan actualmente, en 641,7260 hectáreas se dispone de red de riego a presión, un 69,14%, de las que se riegan por goteo una 550 hectáreas, un 85,71% de las que disponen de red de presión y/o un 58,02% de la que se riega actualmente, antes de la ejecución de la modernización que se propone. Actualmente se está ejecutando la modernización en 153,7683 hectáreas, estando prevista su conclusión en esta anualidad, 2024, disponiendo entonces de red de riego a presión en 795,4943 hectáreas, completando la modernización en el total la superficie regada, 948 ha., una vez se ejecuten las actuaciones descritas en este anteproyecto. Actualmente las 398 hectáreas, en las que no se utiliza el riego localizado, se riegan a manta siguiendo un turno de riegos ordenado que guía el operario encargado de las agua, el Regador.

En septiembre de 2024, junto con la tramitación del Anteproyecto de modernización del regadío se inició el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tras haber recibido el 20 de marzo de 2025 la resolución de aprobación de la subvención y atendiendo a las observaciones recibidas por parte del Servicio Provincial se plantea esta Adenda al objeto de incorporar las afecciones a las zonas no cultivadas, tanto en la zona modernizada como en su ámbito cercano, cumpliendo con lo señalado en la resolución: *“En relación con la documentación ambiental, presentada o por presentar, tanto el estudio de impacto (EIA ordinaria) como el documento ambiental (EIA simplificada) deberán recoger no solo los efectos del regadío como tal, sino también los efectos que éste pudiera tener al realizarse la transformación en parcela, sobre los enclaves forestales así como sobre cualquier estructura existente cuya finalidad sea la sistematización de las parcelas agrícolas (ribazos, linderos, etc.), que pudiera verse afectada por la modernización y que fuese susceptible de entrar en las consideraciones tanto del artículo 6.3.b) como del artículo 6.3.a) del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón. La declaración de impacto ambiental (ordinaria) o el informe de impacto ambiental (simplificada) se pronunciarán sobre ellas, siendo, de este modo, el fundamento para la posterior autorización de roturación individual.”*

3. AFECCIONES SOBRE EL USO DEL SUELO

En el anteproyecto tramitado, el promotor del mismo la Comunidad de Regantes del Guadalopillo de Calanda, no plantea cambios del uso del suelo, nivelaciones de terreno o amueblamiento de parcelas, la finalidad del anteproyecto es la modernización de las infraestructuras de riego actuales hasta nivel de hidrante.

Por petición del Servicio Provincial, en relación al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del presente anteproyecto con número de Expte. DGA T250003 y ante la posibilidad de que los propietarios de parcelas incluidas dentro de la modernización puedan realizar cambios del uso del suelo, nivelaciones de terreno o amueblamientos, de forma individual y a título personal, se realiza la presentación del ámbito afectado por la modernización. Además se reflejan las parcelas, que no se modernizan pero que se ven afectadas por las infraestructuras del anteproyecto de modernización. Se presentan las parcelas que pueden ser susceptibles de modificar sus usos, porque resulta imposible concretar las actuaciones a realizar por los 131 beneficiarios de la modernización tanto en este momento como en el medio plazo, ya que cada uno de ellos estará sujeto a sus propias necesidades y los requerimientos del mercado.

La metodología planteada para realizar la estimación de estas superficies es la siguiente:

1. Comparación entre catastro y SIGPAC

De las 152,5075 ha incluidas en la presenta actuación y según el Catastro de Rústica están todas ellas catalogadas como regadío, si se compara esta misma superficie con la información de SIGPAC se observa que dentro de esta superficie existen recintos catalogados como zona forestal o pastizal, la relación de parcelas beneficiadas por la modernización, así como las superficies de regadío consideradas en la misma, se reflejan en el anejo nº 1.

Por otro lado y en el anejo nº 2 se presenta la relación de otras parcelas, que no se encuentran dentro de la zona a modernizar, pero que se ven afectadas por las obras, principalmente por soportar la traza de la red general de tuberías además de algunos elementos propios de la red, válvulas, ventosas, arquetas, casetas y red de tuberías terciarias. En ese mismo anejo se reflejan las longitudes de la red principal así como la ocupación de otros elementos de la red, si bien no se reflejan las afecciones por las terciarias, a definir en proyecto, que principalmente discurrirán por las zonas de cultivo, respetando en la medida de lo posible las plantaciones existentes.

2. Análisis de los recintos catalogados como zona forestal o pastizal.

En función de la superficie y del estado en que se encuentren los recintos catalogados como zona forestal o pastizal, será necesario una tramitación específica para realizar el cambio de uso del suelo.

Según la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, en el artículo 6.3. establece los terrenos que son considerados montes en zonas agrícolas.

Artículo 6. Concepto de monte

3. En desarrollo de la ley básica estatal, se consideran monte en la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) Los terrenos agrícolas abandonados que no hayan sido objeto de laboreo por plazo superior a quince años y siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado

forestal.

b) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas cuya superficie no sea inferior a los dos mil metros cuadrados

Según los artículos 31 de la ley de montes, el departamento competente debe autorizar la puesta en cultivo de superficie de montes.

Artículo 31. Pérdida del uso forestal por puesta en cultivo.

El departamento competente en materia de agricultura autorizará la puesta en cultivo de superficies de monte conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, salvo en el caso en el que las superficies a cultivar pertenezcan a montes catalogados. En la emisión del informe al que se refiere el artículo anterior y, para el caso exclusivo de la puesta en cultivo, se atenderá a aspectos forestales, valorándose favorablemente que se cultiven superficies que adquirieron la condición de monte como consecuencia del abandono de uso agrícola en los términos de lo establecido en el artículo 6.3.a) de la presente ley, así como la concurrencia de circunstancias como la explotación tradicional de recursos, de promoción de la actividad socioeconómica, la creación de empleo y asentamiento de población en zonas deprimidas, desfavorecidas o de montaña.

En el artículo 30 se establecen las condiciones legales para la pérdida de la catalogación de monte

Artículo 30. Pérdida de la condición de monte.

- 1. La pérdida de la condición legal de monte exigirá siempre de una actuación administrativa previa que así lo establezca.*
- 2. La pérdida de uso forestal de un monte cuando no venga motivado por razones de interés general, y sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos de prevalencia de demanialidades y de la normativa ambiental aplicable, tendrá carácter excepcional y requerirá informe favorable del departamento competente en materia de medio ambiente y, en su caso, del titular del monte.*
- 3. Cuando la pérdida de uso forestal afecte a montes demaniales, será siempre necesaria su previa desafectación y, en su caso, su descatalogación con carácter anterior, en todo caso, a la resolución del procedimiento del que pudiera resultar ese cambio de uso.*
- 4. Lo dispuesto en este artículo no exonerará al titular de la obtención de las restantes autorizaciones, informes o licencias que sean preceptivos.*

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que toda superficie que lleve más de 15 años sin ser laboreada y con signos inequívocos de su estado forestal, así como toda superficie superior a los 2.000 m² catalogado como forestal o pastizal, se deberá pedir autorización al órgano competente y requerirá de informe favorable del órgano ambiental de referencia, entendiendo que no forma parte de esta estimación valorar estas superficies ya que requieren de un trámite y valoración específico ante la administración.

3. Análisis de los recintos catalogados como zona forestal o pastizal con una superficie menor a 2.000 m²

La zona incluida en la modernización tiene en cultivo la mayorñia de su superficie, llegando a las 152,5057 hectáreas, teniendo recintos SIGPAC catalogados como zona forestal o pastizal, que tienen una superficie menor a 2.000 m², con una superficie aproximada de unas 8 ha.

Atendiendo a las características de la zona hay que tener en cuenta una serie de aspectos:

- La estructuración de la propiedad de la zona.

La zona a modernizar se compone de pequeñas parcelas con 131 propietarios distintos, esto genera que gran parte de los recintos catalogados como zona forestal o pastizal se trata de ribazos o linderos entre parcelas de diferentes propietarios, entendiendo que difícilmente permitirá cambio de uso del suelo.

- La orografía del terreno y topología de los cultivos

El terreno donde se ubica la actuación, presenta una orografía con unas pendientes que ha obligado a realizar bancales para poder desarrollar los cultivos. Los cultivos que se desarrollan en la actualidad, son una mezcla entre cultivos leñosos, frutales y olivo, entendiendo que la gran mayoría de las parcelas mantendrán los cultivos tal y como se están desarrollando actualmente no produciendo grandes cambios de cultivos que puedan producir nivelaciones o cambios de uso del suelo.

Se entiende por tanto que, existen recintos forestales o pastizales internos de explotación que serían separaciones interiores que difícilmente podrían cambiar su uso ya que siguen siendo necesarios para el desarrollo de los cultivos después de la modernización.

Además se plantea que la traza discurra por la zona linder a la acequia, que actualmente es de secano, en la que se ejecutarán las zanjas en las que se colocarán las conducciones de polietileno, tapándolas y adecuándolas a su uso anterior, lo que era de cultivo seguirá cultivándose y los ribazos y eriales permanecerán como tales.

4. Conclusiones

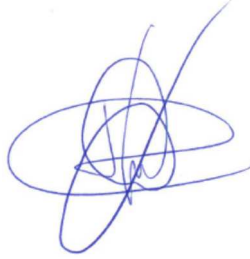
Por los aspectos anteriormente expuestos entendemos que de la superficie catalogada como zona forestal o pastizal dentro de la actuación con una superficie menor de 2.000 m², que potencialmente puede sufrir cambio de usos se ciñe a la zona interna de las explotaciones agrarias de regadío, y que como se ha mencionado anteriormente es un proceso individual y a título personal, el cual es difícil poder estimar tanto por el proyectista o el promotor del proyecto.

Por lo que se refiere a las afecciones que soportará este tipo de suelo, por la ejecución de las obras, tanto en la zona modernizada como en la colindante, ver anejos 1 y 2, pastizal principalmente, se ciñen a soportar las actuaciones precisas para la ejecución de la red de conducciones, principales y terciarias, cuya terminación superficial se verá restauradas a su estado original una vez concluyan las obras.

Por otro lado y con respecto a los elementos necesarios por la modernización, arquetas, ventosas, casetas, etc, todos ellos se ejecutarán según se define en el anteproyecto, minimizando las afecciones medioambientales y cambiando el uso exclusivamente del ámbito ocupado por los elementos.

Calanda, Abril de 2025.

El Ingeniero Agrónomo



Fdo. Diego Aznar Conesa
Colegiado nº 928

Firmado por AZNAR
CONESA, DIEGO
SIMON (FIRMA) el
día 09/04/2025
con un
certificado
emitido por AC
DNIE 004

**ANEJO 1.- PARCELAS INCLUIDAS
EN LA MODERNIZACIÓN**

Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Código Prop.	Titular		Sup. Agrupada (ha)
9	430	0,7443	H-47-1	Gayan Timoneda	Fco. Javier	2,6338
9	572	0,9419		Gayan Timoneda	Fco. Javier	
9	682	0,9476		Gayan Timoneda	Javier	
9	575	0,3505	H-47-2	Palos Galindo	Mª Luisa	0,3505
9	585	0,3748	H-47-3	Fernandez Peña	Juan	1,0272
9	587	0,0934		Fernandez Peña	Juan	
9	588	0,2425		Fernandez Peña	Juan	
9	603	0,3165		Fernandez Peña	Juan	
9	586	0,1642	H-47-4	Celma Moya	Francisca	0,1642
9	589	0,3146	H-47-5	Borrueal Leal	Antonio	1,8190
9	590	0,9131		Borrueal Leal	Antonio	
9	592	0,0867		Borrueal Leal	Antonio	
9	593	0,1649		Borrueal Leal	Antonio	
9	594	0,1191		Borrueal Leal	Antonio	
9	595	0,0934		Borrueal Leal	Antonio	
9	602	0,1272		Borrueal Leal	Antonio	
9	591	0,3495	H-47-6	Virgos Bondía	Mª Isabel	0,3495
9	596	0,1415	H-47-7	Trallero Quintana	Miguel Angel	0,1415
9	597	0,2277	H-47-8	Gasca Burgues	Mercedes	0,5077
9	598	0,0563		Gasca Burgues	Mercedes	
9	599	0,2237		Gasca Burgues	Mercedes	
9	600	0,1727	H-47-9	Secanella Bolea	Alicia	0,1727
9	601	0,1483	H-47-10	Hnos. Gasque Celma, S.C.		0,2975
9	696	0,1492		Hnos Gasque Celma		
Total Hidrante H-47						7,4636
9	424	0,2779	H-48-1	Celma Galindo	Antonio	0,2779
9	573	4,0380	H-48-2	Sanz Urrios	Pilar	4,0380
Total Hidrante H-48						4,3159
11	1656	0,2065	H-49-1	Arbiol Colera	Mª Dolores	0,2065
11	1331	0,0876	H-49-2	Ojea Franco	Victor Jose	0,0876
11	1332	0,9591	H-49-3	Bolea Ariño	Mª Pilar	2,4780
11	1690	0,6655		Bolea Ariño	Maria Pilar	
11	1346	0,1804		Bolea Ariño	Mª Pilar	
11	1347	0,3572		Bolea Ariño	Mª Pilar	
11	1348	0,1506		Bolea Ariño	Mª Pilar	
11	1349	0,1652		Bolea Ariño	Mª Pilar	
11	1333	0,0920	H-49-4	Escuin Leal	Jose Manuel	1,5303
11	1334	0,2605		Escuin Leal	Jose Manuel	
11	1335	0,1487		Escuin Leal	Jose Manuel	
11	1336	0,0742		Escuin Leal	Jose Manuel	
11	1337	0,3474		Escuin Leal	Jose Manuel	
11	1340	0,0690		Escuin Leal	Jose Manuel	
11	1341	0,1267		Escuin Leal	Jose Manuel	
11	1343	0,4118		Escuin Leal	Jose Manuel	
11	1339	0,2433	H-49-5	Galve Burgués	Jose Miguel	0,2433

Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Código Prop.	Titular		Sup. Agrupada (ha)
11	1342	0,5177	H-49-6	Aznar Bosque	Hros. Andres	0,5177
Total Hidrante H-49						5,0634
11	1354	6,5162	H-50-1	Agropecuaria Hnos. Fraga SC		8,4852
11	1361	1,9690		Agropecuaria Hnos. Fraga SC		
11	1355	1,3720	H-50-2	Celma Andres	Gabriel	1,3720
Total Hidrante H-50						9,8572
11	1350	0,2429	H-51-1	Milian Margeli	Emilio	0,7551
11	1351	0,5122		Milian Margeli	Emilio	
11	1352	0,1897	H-51-2	Aguilar Escuin	Alfonso	0,1897
11	1353	0,3012	H-51-3	Repolles Royo	Pilar	0,3012
11	1356	0,2546	H-51-4	Balaguer Herrero	Pedro	0,9620
11	1360	0,7074		Balaguer Herrero	Pedro	
11	1357	0,2014	H-51-5	Quilez Gargallo	José	0,4933
11	1358	0,2919		Quilez Gargallo	José	
11	1359	0,1776	H-51-6	Quilez Tello	Mª Pilar	0,1776
11	1362	0,3789	H-51-7	Escuin Garces	Jose	0,3789
11	1363	0,3690	H-51-8	Muño Franco	Pedro	0,5600
11	1364	0,0634		Muño Franco	Pedro	
11	1369	0,0643		Muño Franco	Pedro	
11	1370	0,0633		Muño Franco	Pedro	
11	1365	0,0592	H-51-9	Hros. Jose Oliete CB		1,3321
11	1366	1,2729		Hros. Jose Oliete CB		
11	1371	0,3027	H-51-10	Escuin Leal	Jose Manuel	0,3027
11	1372	0,3299	H-51-11	Sabado Latorre	Miguel	0,3299
11	1373	0,0706	H-51-12	Bolea Ariño	Mª Pilar	0,0706
Total Hidrante H-51						5,8531
11	1375	0,5356	H-52-1	Borrueal Leal	Antonio	1,5584
11	1377	0,5671		Borrueal Leal	Antonio	
11	1406	0,1427		Borrueal Leal	Antonio	
11	1408	0,3130		Borrueal Leal	Antonio	
11	1378	0,2751	H-52-2	Ballesteros Palos	Tomas	1,6272
11	1379	0,4645		Ballesteros Palos	Tomas	
11	1380	0,5766		Ballesteros Palos	Tomas	
11	1381	0,0918		Ballesteros Palos	Tomas	
11	1409	0,2192		Ballesteros Palos	Tomas	
11	1376	0,1442	H-52-3	Palos Fraga	David	0,6886
11	1382	0,2396		Palos Fraga	David	
11	1383	0,3048		Palos Fraga	David	
11	1384	0,3054	H-52-4	Aguilar Grau	Mª Dolores	0,3054
11	1385	0,5796	H-52-5	Gasca Burgues	Mª Teresa	0,5796
11	1386	0,4054	H-52-6	Gonzalez Buj	Juan Jose	0,4054
11	1387	0,1751	H-52-7	Bielsa Molinos	Javier y otros	0,9798
11	1389	0,2910		Bielsa Molinos	Javier y otros	
11	1390	0,5137		Bielsa Molinos	Javier y otros	
11	1388	0,5043	H-52-8	Llop Perez	Pilar	0,5043

Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Código Prop.	Titular		Sup. Agrupada (ha)
11	1404	0,3641	H-52-9	Moliner Pastor	Miguel	1,8001
11	1405	1,3081		Moliner Pastor	Miguel	
11	1407	0,1279		Moliner Pastor	Miguel	
Total Hidrante H-52						8,4488
11	1391	0,4967	H-53-1	Bolea Pastor	Luis	0,4967
11	1392	1,2194	H-53-2	Aguilar Valles	Margarita	1,5148
11	1393	0,2954		Aguilar Valles	Margarita	
11	1394	0,0418	H-53-3	Aguilar Escuín	Alfonso	0,0418
11	1397	0,3749	H-53-4	Simon Farnos	Ramon	0,3749
11	1398	0,2538	H-53-5	Conesa Sanz	Ismael	0,2538
11	1399	0,2469	H-53-6	Sancho Ginés	Carlos	0,2469
11	1401	0,1667	H-53-7	Borruel Leal	Antonio	0,2595
11	1400	0,0928		Borruel Leal	Antonio	
11	1402	0,0890	H-53-8	Herrero Celma	Miguel	0,0890
11	1403	0,0986	H-53-9	Sanz Urrios	Pilar	0,0986
11	1432	0,2994	H-53-10	Secanella Bolea	Mª Pilar	0,6237
11	1433	0,3243		Secanella Bolea	Mª Pilar	
11	1428	0,2481	H-53-11	Radigales Mombiola	Mariano	0,2481
11	1429	0,2650	H-53-12	Moliner Pastor	Miguel	0,2650
11	1430	0,4090	H-53-13	Quintana Plana	Manuel	0,4090
11	1431	0,2456	H-53-14	Aznar Barberan	Carmen	0,2456
11	1434	0,4438	H-53-15	Bolea Pastor	Luis	0,4438
11	1677	0,4877	H-53-16	Escuin Navarro	Maria Pilar	0,706
11	1498	0,2183		ayto Calanda		
Total Hidrante H-53						6,3172
9	366	0,3889	H-54-1	Blasco Ejarque	Agustin	0,3889
9	367	0,4709	H-54-2	Bielsa Molinos	Javier y otros	0,4709
9	368	0,1491	H-54-3	Navarro Espada	Hnos.	0,5505
9	369	0,1181		Navarro Espada	Hnos.	
9	370	0,1533		Navarro Espada	Hnos.	
9	371	0,1300		Navarro Espada	Hnos.	
9	372	0,1039	H-54-4	Alquezar Bolea	Belén	0,1039
9	376	0,1132	H-54-5	Alquezar Bolea	Mª Carmen	0,1132
9	380	0,7306	H-54-6	Albacar Figueras	Andres	1,3683
9	381	0,6377		Albacar Figueras	Andres	
9	382_1	1,0720	H-54-7	Lamiel Bosque	Manuel	1,0720
9	382_2	0,6318	H-54-8	Lamiel Bosque	Jose	1,9127
9	383	1,2809		Lamiel Bosque	Jose	
9	420	1,1008	H-54-9	Mora Ferrer	Luis Manuel	1,1008
9	421	1,0319	H-54-10	Portoles Felez	Vicente	1,0319
9	422	1,1981	H-54-11	Ojea Franco	Victor Jose	1,1981
9	423	0,9671	H-54-12	Quin Milian	Maria Pilar	0,9671
9	445	0,8045	H-54-13	Aguilar Escuin	Eduardo	0,8045
9	690	1,0373	H-54-14	Lamiel Bosque	Jose	1,0373
9	700	0,8377	H-54-15	Bolea Ariño	Maria Pilar	0,8377

Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Código Prop.	Titular		Sup. Agrupada (ha)
Total Hidrante H-54						12,9578
9	195	0,6435	H-55-1	Ferrer Palos	Luis	0,6435
9	196	0,2749	H-55-2	Milian Sanz	Antonio	0,2749
9	197	0,5207	H-55-3	Celma Galindo	Antonio	1,4796
9	198	0,4181		Celma Galindo	Antonio	
9	205	0,5408		Celma Galindo	Antonio	
9	199	0,7298	H-55-4	Blasco Ejarque	Agustin	0,9938
9	201	0,2640		Blasco Ejarque	Agustin	
9	202	0,0394	H-55-5	hrdos Valero Gonzalez Celma		0,5052
9	203	0,3286		hrdos Valero Gonzalez Celma		
9	204	0,1372		hrdos Valero Gonzalez Celma		
9	206	0,4833	H-55-6	Quintana Plana	Manuel	0,4833
9	315	0,1783	H-55-7	Arranz Bayod	Mª Pilar	0,1783
9	343	0,2624	H-55-8	Escuin Garces	Jose	0,2624
9	344	0,1091	H-55-9	Escuin Royo	Miguel	0,4575
9	345	0,0833		Escuin Royo	Miguel	
9	360	0,1671		Escuin Royo	Miguel	
9	362	0,0980		Escuin Royo	Miguel	
9	346	0,1905	H-55-10	Celma Moliner	Joaquin	0,1905
9	347	0,3930	H-55-11	Urrios Cobo	Javier	0,3930
9	349	0,5815	H-55-12	Aguilar ferrer	José Miguel	1,7007
9	350	0,2590		Aguilar ferrer	José Miguel	
9	351	0,2663		Aguilar ferrer	José Miguel	
9	352	0,2258		Aguilar ferrer	José Miguel	
9	354	0,0822		Aguilar ferrer	José Miguel	
9	355	0,0859		Aguilar ferrer	José Miguel	
9	357	0,0298		Aguilar ferrer	José Miguel	
9	348	0,1702		Aguilar Ferrer	Jose Miguel	
9	359	0,1973	H-55-13	Escuin Garcés	Miguel Angel	0,1973
9	363	0,0612	H-55-14	Cobo Rocafull	Esteban	0,0612
9	364	0,0621	H-55-15	Portoles Sebastian	Antonio	0,1004
9	365	0,0383		Portoles Sebastian	Antonio	
Total Hidrante H-55						7,9216
9	396	0,9932	H-56-1	Gayan Timoneda	Fco. Javier	2,5304
9	397_1	0,9887		Gayan Timoneda	Fco. Javier	
9	399	0,1097		Gayan Timoneda	Fco. Javier	
9	400	0,2398		Gayan Timoneda	Fco. Javier	
9	402	0,0590		Gayan Timoneda	Fco. Javier	
9	664	0,1400		Gayan Timoneda	Fco. Javier	
9	397_2	0,3752	H-56-2	Quintana Plana	Manuel	0,9141
9	398	0,5389		Quintana Plana	Manuel	
9	401	1,2884	H-56-3	Borraz Ariño	Manuel	2,5826
9	413	0,2687		Borraz Sanz	Manuel	
9	414	0,2508		Borraz Sanz	Manuel	
9	417	0,3732		Borraz Sanz	Manuel	

Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Código Prop.	Titular		Sup. Agrupada (ha)
9	415	0,3568		Sanz Mora	Raquel	
9	411	0,0447		Sanz Mora	Raquel	
9	403	0,6737	H-56-4	Palos Cros	Ana Reyes	1,0772
9	404	0,1661		Palos Cros	Ana Reyes	
9	405	0,1013		Palos Cros	Ana Reyes	
9	412	0,1361		Palos Cros	Ana Reyes	
9	406	0,3310	H-56-5	Rocafull Gavin	Francisca	0,3310
9	407	0,0759	H-56-6	Palos Cros	Miguel	1,9020
9	408	0,0855		Palos Cros	Miguel	
9	409	0,4749		Palos Cros	Miguel	
9	410	0,0691		Palos Cros	Miguel	
9	419	1,1966		Palos Cros	Miguel	
9	416	0,2471	H-56-7	Herrera Villanova	Raquel	0,2471
9	418	0,1682	H-56-8	Milian Herrero	Angel	0,1682
Total Hidrante H-56						9,7526
9	274	0,1328	H-57-1	Muñio Franco	Pedro	12,8353
9	273	0,3058		Muñio Franco	Pedro	
9	275_2	0,9231		Muñio Franco	Pedro	
9	276	6,5351		Franco Belenguer	María	
9	279	0,3546		Muñio Franco	Pedro	
9	280	3,2171		Muñio Franco	Pedro	
9	300	0,0420		Muñio Franco	Pedro	
9	301	0,1323		Muñio Franco	Pedro	
9	302	0,2507		Muñio Franco	Pedro	
9	321	0,2271		Muñio Franco	Pedro	
9	679	0,1381		Muñio Franco	Pedro	
9	680	0,0898		Muñio Franco	Pedro	
9	689	0,2802		Muñio Franco	Pedro	
9	698	0,2066		Muñio Franco	Pedro	
Total Hidrante H-57						
8	108	0,8657	H-58-1	Escuin Gascon	Jose Manuel	3,6635
8	111	0,4664		Escuin Gascon	Jose Manuel	
8	112	1,6264		Escuin Gascon	Jose Manuel	
8	184	0,3173		Escuin Gascon	Jose Manuel	
8	187	0,3877		Escuin Gascon	Jose Manuel	
8	174	0,9996	H-58-2	Escuin Garces	Jose	4,4139
8	175	0,1458		Escuin Garces	Jose	
8	176	0,0714		Escuin Garces	Jose	
8	177	0,1444		Escuin Garces	Jose	
8	178	0,4412		Escuin Garces	Jose	
8	179	0,3441		Escuin Garces	Jose	
8	180	0,1464		Escuin Garces	Jose	
8	183	0,2156		Escuin Garces	Jose	
8	185	0,1440		Escuin Garces	Jose	
8	186	0,3773		Escuin Garces	Jose	

Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Código Prop.	Titular		Sup. Agrupada (ha)
8	196	0,7687		Escuin Garces	Jose	
8	197	0,4697		Escuin Garces	Jose	
8	202	0,1457		Escuin Garces	Jose	
8	181	0,2023	H-58-3	Escuin Gascon	Goya	2,1700
8	182	0,2619		Escuin Gascon	Goya	
8	188	0,4285		Escuin Gascon	Goya	
8	195	0,5855		Escuin Gascon	Goya	
8	200	0,5527		Escuin Gascon	Goya	
8	233	0,1391		Escuin Gascon	Goya	
8	189	0,0783	H--58-4	Hueso Escuin	Gregorio	0,0783
8	191	0,7405	H-58-5	Esteban Jarque	Miguel	0,7405
9	275_1	0,1000	H-58-6	Lacueva Lahoz	Rafael	0,1000
9	317	0,9242	H-58-7	Celma Andres	Ana M ^a	0,9242
9	318	0,1108	H-58-8	Aznar Conesa	Diego	0,2415
9	319	0,1307		Aznar Conesa	Diego	
9	325	0,2309	H-58-9	Molins Escuin	Raquel	0,2309
9	326	0,1158	H-58-10	Royo Carbonell	M ^a Rosa	0,2707
9	327	0,0774		Royo Carbonell	M ^a Rosa	
9	328	0,0775		Royo Carbonell	M ^a Rosa	
9	329	0,3993	H-58-11	Palos Cros	Miguel	0,3993
9	330	0,6680	H-58-12	Royo Peiro	M ^a Agustina y otros	0,6680
9	333	0,2002	H-58-13	Leal Labarias	Antonio	0,2002
9	334	0,2970	H-58-14	Pérez Rodríguez	Eduardo	0,2970
Total Hidrante H-58						14,3980
9	207	0,1515	H-59-1	El hombre Gargallo	Ramona	0,1515
9	208	1,1460	H-59-2	Aguilar Ferrer	Jose Miguel	1,3870
9	292	0,2410		Aguilar Ferrer	Jose Miguel	
9	284	0,1645	H-59-3	Celma Galindo	M ^a Pilar	0,9648
9	291	0,5373		Celma Galindo	M ^a Pilar	
9	293	0,2630		Celma Galindo	M ^a Pilar	
9	285	0,1563	H-59-4	Aguilar Grau	Carmen	0,1563
9	288	0,1708	H-59-5	Ariño Celma	Carmen	0,1708
9	289	0,0642	H-59-6	Lamiel Bosque	Manuel	0,0642
9	290	0,3382	H-59-7	Herrero Celma	Miguel	0,3382
9	296	0,3580	H-59-8	FRUTAS BAYOD SC		1,8733
9	297	1,5153		FRUTAS BAYOD SC		
9	299	0,1981	H-59-9	Jordan Palos	Jose Miguel	0,1981
9	303	0,2775	H-59-10	Carbo Aguilar	Gema	1,1671
9	304	0,1335		Carbo Aguilar	Gema	
9	305	0,1387		Carbo Aguilar	Gema	
9	306	0,0721		Carbo Aguilar	Gema	
9	307	0,5453		Carbo Aguilar	Gema	
9	310	0,1457	H-59-11	Escuin Gascon	Jose Manuel	0,7587
9	311	0,1098		Escuin Gascon	Jose Manuel	
9	312	0,2701		Escuin Gascon	Jose Manuel	

Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Código Prop.	Titular		Sup. Agrupada (ha)
9	313	0,0974		Escuin Gascon	Jose Manuel	
9	314	0,1357		Escuin Gascon	Jose Manuel	
9	294	0,1469	H-59-12	Desconocido		0,1469
Total Hidrante H-59						7,3769
9	209	0,4232	H-60-1	Celma Andres	Gabriel	2,8039
9	210	0,7298		Celma Andres	Gabriel	
9	212	0,1128		Celma Andres	Gabriel	
9	213	0,0841		Celma Andres	Gabriel	
9	214	0,1033		Celma Andres	Gabriel	
9	220	0,3227		Celma Andres	Gabriel	
9	257	1,0280		Celma Andres	Gabriel	
9	211	0,1383	H-60-2	Franco Herrero	Mª Pilar	0,1383
9	215	0,1358	H-60-3	Aznar Herrero	Joaquin	0,3913
9	216	0,2555		Aznar Herrero	Joaquin	
9	217	0,2184	H-60-4	Herrero Celma	Miguel	0,3356
9	218	0,1172		Herrero Celma	Miguel	
9	219	0,6688	H-60-5	Aguilar Grau	Carmen	0,6688
9	258	0,7921	H-60-6	Navarro Serred	Mª Concepción	2,5660
9	262	1,7124		Navarro Serred	Mª Concepción	
9	268	0,0615		Navarro Serred	Mª Concepción	
9	259	0,4132	H-60-7	Quilez Gargallo	José	0,4132
9	260	0,6198	H-60-8	Marco Gines	Mª Pilar	0,6198
9	261	0,6100	H-60-9	Palos Galindo	Mª Luisa	0,6100
9	263	1,0133	H-60-10	Oche Lahoz	Tomas	1,0133
9	264	0,3458	H-60-11	Celma Andres	Ana Mª	0,3458
9	265	0,5218	H-60-12	Alcazar Arcos	Aurelio	0,5218
9	266	1,4497	H-60-13	Rebullida Luengo	Jose	1,4497
9	267	0,9101	H-60-14	Aguilar García	David	2,0033
9	272	0,2221		Aguilar García	David	
9	269	0,4311		Aguilar Ferrer	Jose Miguel	
9	647	0,4400		Aguilar Ferrer	José Miguel	
9	270	0,1584	H-60-15	Pastor Milian	Carmen	0,1584
9	687	0,6764	H-60-16	Ferrer Navarro	Esperanza	0,6764
Total Hidrante H-60						14,7156
8	103	0,2884	H-61-1	Celma Andres	Gabriel	6,0399
8	203	0,6733		Celma Andres	Gabriel	
8	211	0,5816		Celma Andres	Gabriel	
8	212	0,5848		Celma Andres	Gabriel	
8	213	0,5150		Celma Andres	Gabriel	
8	215	0,8882		Celma Andres	Gabriel	
8	224	1,5754		Celma Andres	Gabriel	
8	228	0,9332		Celma Andres	Gabriel	
8	204	0,4290	H-61-2	Aguilar Valles	Margarita	0,4290
8	205	0,3044	H-61-3	Sanz Urrios	Pilar	0,5515
8	206	0,2471		Sanz Urrios	Pilar	

Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Código Prop.	Titular		Sup. Agrupada (ha)
8	207	0,3408	H-61-4	Conesa Margeli	Pablo	0,3408
8	208	2,4996	H-61-5	Navarro Serred	Mª Concepción	2,4996
8	210	1,4972	H-61-6	Sancho Vallés	Hnos.	1,7439
8	209	0,2467		Sancho Vallés	Hnos.	
8	217	1,1506	H-61-7	Desconocido		1,1506
Total Hidrante H-61						12,7553
11	866	0,5119	H-62-1	Quilez Gargallo	José	0,5119
11	867	0,2596	H-62-2	Julian Aguilar	Pascual	0,2596
11	868	2,0558	H-62-3	Fravi, C.B.		2,0558
11	869	0,4354	H-62-4	Royo Borruel	Jose Manuel	0,4354
11	870	0,2532	H-62-5	Frutas Ismael SL		0,2532
11	871	0,1440	H-62-6	Ballester Palos	Tomas	0,2511
11	872	0,1071		Ballester Palos	Tomas	
11	873	0,4143	H-62-7	Ballester Palos	Teresa	0,4143
11	875	0,5841	H-62-8	Escuin Garcés	Miguel Angel	0,5841
11	876	1,0948	H-62-9	Ballester Palos	Teresa	1,0948
11	877	0,4262	H-62-10	Sauras Aznar	Mª Pilar	0,4262
11	878	0,6682	H-62-11	Marco Galindo	Manuel	1,2023
11	879	0,3754		Marco Galindo	Manuel	
11	874	0,1587		Ayto Calanda		
11	880	0,3552	H-62-12	Palos Galindo	Hros. Manuela	0,3552
11	881	0,0998	H-62-13	Palos Galindo	Valero	1,2288
11	882	1,1290		Palos Galindo	Valero	
Total Hidrante H-62						9,0727
11	1435	0,5422	H-63-1	Molinos Medina	Francisca	0,5422
11	1436	0,6025	H-63-2	Aguilar García	David	0,9777
11	1437	0,3752		Aguilar García	David	
11	1438	0,1619	H-63-3	Espes Fandos	Lucas	0,1619
11	1439	0,2036	H-63-4	Balaguer Valles	Jose y Mª Joaquina	0,2036
11	1441	0,2567	H-63-5	Padilla Garces	Javier	0,2567
11	1442	0,2833	H-63-6	Trallero Altaba	Concepcion	0,2833
11	1444	0,3523	H-63-7	Bielsa Molinos	Javier y otros	0,3523
11	1445	0,1941	H-63-8	Palos Cros	Miguel	0,1941
11	1447	0,1686	H-63-9	Sanz Manero	Miguel	0,1686
11	1448	0,0983	H-63-10	Lacueva Bondia	Manuel	0,0983
11	1594	0,162	H-63-11	Boj Cruz	Enrique	0,1620
Total Hidrante H-63						3,4007

**ANEJO 2.- PARCELAS QUE NO SE MODERNIZAN
PERO SOPORTAN AFECCIONES**

Polígono	Parcela	Sup Catastro (ha)	Pastos (ha)	Olivo Secano (ha)	Labor secano (ha)	Improductivo (ha)	edificios (ha)	Almendo seco (ha)	Frutal Regadío (ha)	Viña Secano (ha)	Elemento	Ocupación red general(ml ó m2)
9	271	0,1548	0,1548								Terciarias y/o elementos red	
9	295	0,2899	0,2899								Terciarias y/o elementos red	
9	316	0,6523	0,6523								Red general y terciarias	5 ml
9	331	0,1179		0,1179							Red general	77 ml
9	332	0,0276		0,0276							Red general	25 ml
9	358	0,8608	0,7777		0,0831						Red general y terciarias	240 ml
9	384	0,3153	0,3153								Terciarias y/o elementos red	
9	385	0,4035	0,4035								Terciarias y/o elementos red	
9	387	0,9950			0,9950						Red general	60 ml
9	395	1,0512		1,0512							Red general	132 ml
9	425	0,2293		0,2293							Red general	48 ml
9	569	0,2046	0,2046								Toma de la red	3x3,5 =10,5 m2
9	570	0,3888	0,1489			0,1940	0,0450				Terciarias y/o elementos red	
9	571	0,3677	0,3677								Caseta bombeo-filtrado y red general	16,5x8=132 m2 y 200 ml
9	574	0,3706	0,2972				0,0734				Red general	15 ml
9	604	9,8979	7,2065		1,4206			1,2708			Red general	125+60=185 ml
9	646	0,2692		0,2692							Red general	70 ml
9	663	0,0944		0,0944							Red general	70 ml
9	665	0,5620						0,2857	0,2763		Red general y terciarias	110 ml
9	676	1,6435		1,6435							Red general	82 ml
9	694	6,0891	2,8465	0,2482			1,2183	1,0570			Red general y terciarias	260+15=275 ml
11	1328	0,1121	0,1121								Terciarias y/o elementos red	
11	1329	0,0853	0,0853								Terciarias y/o elementos red	
11	1338	0,1584		0,1584							Terciarias y/o elementos red	
11	1374	0,0641		0,0641							Terciarias y/o elementos red	
11	1396	0,7266	0,2554	0,4712							Terciarias y/o elementos red	
11	1427	0,3975	0,0782							0,3193	Red general y terciarias	80 ml
11	1443	0,5727	0,5361				0,0352				Terciarias y/o elementos red	
11	1497	0,2855	0,2855								Terciarias y/o elementos red	
11	1499	0,1451	0,1451								Terciarias y/o elementos red	